



Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 825 /2013

VISTO:

La Res. Presidencia N° 794/2013, la Nota de la Unidad Consejero Dr. Fábregas,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 794/2013 se le concedió licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 02 al 08 de junio de 2013 inclusive, conforme lo normado en el art. 81 del Reglamento Interno y licencia ordinaria compensatoria los días 17 al 19 de junio de 2013 inclusive, correspondientes a la feria judicial de julio de 2011, al Dr. Daniel Fábregas.

Que, por un error material involuntario, se consignaron erróneamente las fechas de la mencionada Resolución, por lo que corresponde dejarla sin efecto.

Que asimismo, el Dr. Daniel Fábregas, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia ordinaria compensatoria los días 31 de julio al 13 de agosto de 2013 inclusive.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales al Dr. Daniel Fábregas le restan usufructuar 06 días de la feria judicial de julio de 2011, 21 días de la feria judicial de enero de 2012, 10 días de la feria judicial de julio de 2012, 21 días de la feria judicial de enero de 2013 y 10 días de la feria judicial de julio de 2013.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el art. 65 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en la fecha ut supra mencionada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 794/2013 y otorgar licencia ordinaria compensatoria los días 31 de julio al 13 de agosto de 2013 inclusive, de los cuales 06 días corresponden a la feria judicial de julio de 2011 y 04 días a la feria judicial de enero de 2012, al Dr. Daniel Fábregas, Consejero del Consejo de la Magistratura.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Daniel Fábregas y a la Unidad Consejero Dr. Daniel Fábregas, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 825 /2013

(Handwritten signature and initials)